

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez informando que el demandado (DAVID RENE CANTOR PULIDO) presenta solicitud de llamamiento en garantía. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF.: 2021-00207 00

Ingresa al despacho el llamamiento en garantía que realiza el demandado DAVID RENE CANTOR PULIDO a la sociedad de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con sustento en la póliza número 1058567, conforme se expresó en el escrito de fecha 27 de septiembre de 2021¹.

Revisado el escrito contentivo del llamamiento en garantía, observa el despacho que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y en lo pertinente al Decreto 806 de 2020, por lo cual se procederá a su admisión.

De acuerdo con lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el presente **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado por el demandado-llamante DAVID RENE CANTOR PULIDO, frente a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía mediante anotación en estados de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER TRASLADO del escrito del llamamiento, a la sociedad llamada en garantía por el término de veinte (20) días. Lo anterior para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 012 del 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff62cca2c29b5bd4f8ce4b932d0e7bb0cce0b1ec262eb2561ed96f5449cf2d6f
Documento generado en 17/02/2022 11:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: "06SeAllegaContestacionDemanda" – Cuaderno Principal